




“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0490-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2023

VISTO, el Oficio N° 420-2023-VPA-UNCA, Informe N° 328-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 040-2023 de fecha 14 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

 Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

 Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 387-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, se aprobó el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 328-2023-OGC-UNCA de fecha 14 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico del Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, de la revisión realizada al Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0490-2023/CO-UNCA

Que, el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la UNCA tiene como objetivos fundamentales:

1. Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, a través del perfeccionamiento continuo, mediante estudios de maestrías y doctorados, a nivel nacional o internacional.
2. Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, a través de estudios de diplomados de posgrado.
3. Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, a través de la movilidad e intercambio docente, en el marco de la globalización e internacionalización universitaria.
4. Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, a través de pasantías, en el marco de la globalización e internacionalización universitaria.
5. Fortalecer la capacitación profesional y académica de los docentes, a través de su participación en eventos de alto nivel académico y científico, de carácter nacional e internacional, a fin de mejorar la calidad de la enseñanza-aprendizaje en beneficio de los estudiantes, que les permita adquirir y fortalecer conocimientos, destrezas y habilidades que promuevan la excelencia profesional, que contribuyan a la formación de calidad del estudiante.
6. Fomentar y fortalecer competencias investigativas de los docentes orientada a la generación de conocimientos, a fin de contribuir en la resolución de problemas locales, regionales y nacionales, mediante la investigación de tipo básica, aplicada y de innovación tecnológica acordes a las líneas de investigación de la Universidad.
7. Promover y fortalecer capacidades de los docentes en la formulación y ejecución de programas y/o proyectos de responsabilidad social universitaria y en temas ambientales.

Que, mediante Oficio N° 0420-2023-VPA-UNCA de fecha 14 de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**. Asimismo, solicito dejar sin efecto el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 387-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023;

Que, mediante provisto de fecha 14 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0420-2023-VPA-UNCA de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 040-2023 de fecha 14 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0490-2023/CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 387-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023; y **APROBAR** el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 0420-2023-VPA-UNCA de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 387-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 387-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL